

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 322-3083094 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 061

Seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Por medio de la cual se concede una licencia No Remunerada

EL JUEZ AD HOC en uso de sus
atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el servidor judicial **JORGE ARIEL MARÍN TABARES**, secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en escrito presentado el 6 de octubre de 2025, solicitó se le concediera licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial (Juez Encargado Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas), por el término de dos (2) días, a partir del seis (6) de octubre de 2025 hasta el siete (7) de octubre de 2025, inclusive. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 142 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024.
2. Que el Tribunal Superior de Manizales, mediante Resolución N.105 del 6 de octubre de 2025, notificada a este servidor a las 17:21 del mismo día, ordenó: *“DESIGNAR como JUEZ AD-HOC, al doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, para que resuelva la situación administrativa que presenta el Doctor JORGE ARIEL MARÍN TABARES en el cargo que ocupa como Secretario en propiedad en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas”*.
3. Atendiendo entonces la solicitud de licencia no remunerada solicitada por el Doctor **JORGE ARIEL MARÍN TABARES, secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas**, y la designación realizada por el Tribunal Superior de Manizales, procede este Juzgador Ad Hoc a resolver:

Por lo expuesto, **KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, JUEZ DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VITERBO CALDAS, ACTUANDO EN ESTE ASUNTO COMO JUEZ AD HOC** por designación del H. Tribunal Superior de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al servidor judicial **JORGE ARIEL MARÍN TABARES**, identificado 16.075.416 de Manizales en su condición de secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas en propiedad, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial (Juez Encargado Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas), por el término de dos (2) días, a partir del seis (6) de octubre de 2025 hasta el siete (7) de octubre de 2025, inclusive. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 142 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024, y según lo ordenado por el Tribunal Superior de Manizales en Resolución N.105 del 6 de octubre de 2025.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al interesado, entregándole copia de esta resolución y otra archívese en la carpeta respectiva.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY
JUEZ AD HOC

Firmado Por:

Kevin Alejandro Rojas Echeverry
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Viterbo - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fc90cd45a88125ead55ff3ca2aa2474c4a4c46a91b1b3e46f623bc0
5b3630dc

Documento generado en 06/10/2025 05:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>